



Radicado: 20203060012281

Fecha: 17-03-2020

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señores

MARIA NOHEMA MEDINA DE PESCADOR

JORGE ELIECER PESCADOR RUBIANO

Carrera 5 No 6B-50 APTO 726

Ciudad

Asunto: **P-IM Respuesta a intervenciones mínimas.** Inmueble ubicado en la Carrera 5 No 6B-50 Apto 726

Radicado No. 2020511001160-2 del 11 de febrero de 2020

Respetados Señores Medina y Pescador, reciban un cordial saludo:

Con el número de radicado 2020511001160-2 del 11 de febrero de 2020, hemos recibido su comunicación con la que informa la ejecución de intervenciones mínimas en el predio identificado con Chip AAA0033CEXR ubicado en la dirección Carrera 5 No 6B-50 Apto 726, declarado como Bien de Interés Cultural de categoría Conservación tipológica según el decreto 560 de 2018 e implantado en un Sector de Interés Cultural de acuerdo a la Resolución 544 del 26 de septiembre de 2019

Las intervenciones informadas son:

- *“Nosotros, JORGE ELIECER PESCADOR RUBIANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.690 expedida en Bogotá y MARIIA NOHEMA MEDINA DE PESCADOR, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.314.221 expedida en Bogotá, propietarios del inmueble situado en la carrera 5 No 6B-50 Apto 726 Conjunto residencial El Rincón de la urbanización Nueva Santafé de esta ciudad, nos permitimos informarles que por estar en mal estado y deteriorada la cocina, se ha decidido remodelar en el sentido de hacer cambios en los gabinetes y su piso.”*



Radicado: 20203060012281

Fecha: 17-03-2020

Pág. 2 de 2

La intervención está enmarcada dentro de unas intervenciones mínimas que no requieren autorización previa y han sido informadas al IDPC, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

De acuerdo a la resolución 983 del 2010 del Ministerio de Cultura, la información es válida sólo si ha sido presentada por el propietario.

Esta respuesta no es una autorización ni exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones urbanísticas que rigen al predio.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para las intervenciones: Se permite reemplazar o refaccionar según sea el caso, aquellos acabados que se encuentren defectuosos, sin embargo, el reemplazo de estos elementos y acabados no autoriza la modificación de espacios, dimensiones de vanos ni niveles de los pisos existentes.

Lo invitamos a radicar en el IDPC fotos de las intervenciones mínimas ejecutadas para actualizar los datos que tiene el Instituto sobre el inmueble con los que se realiza el seguimiento para la preservación y conservación del patrimonio cultural.

Cualquier inquietud adicional, en el marco de la emergencia sanitaria, podrá ser consultada a través del servicio de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, que se realizará con cita previa sin acceso al público los martes, miércoles y jueves, mediante solicitud que se realice al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a la línea 3550800 ext. 138

Una vez se retomen las actividades presenciales sus inquietudes adicionales podrán ser consultadas en el horario habitual los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, para la que podrá programar una cita al teléfono 355 0800 extensión 5020.0800 extensión 5020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ana Milena Vallejo

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio (E)

Proyectó : Arq. Natalia Ortega Rengifo – Arq. Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 

Revisó : Arq. Paula Andrea Ayala Barón – Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 

Aprobó : Arq. Ricardo Escobar Álvarez – Profesional Esp.- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 

